*MENSAJE* DE *SU EXCELENCIA* EL *PRESIDENTE* DE *LA REPÚBLICA MEDIANTE* EL *CUAL INICIA UN PROYECTO* DE *LEY QUE SUSPENDE APLICACIÓN* DE *MECANISMO* DE *REEMPLAZO* DE *INSCRIPCIONES* EN *REGISTRO PESQUERO ARTESANAL POR PERÍODO QUE INDICA*

*(3427-03* )

Honorable Senado:

Tengo el honor de someter a consideración del H. Congreso Nacional, un proyecto de ley destinado a posponer la aplicación del mecanismo de reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal que autorizó la Ley N° 19.849, en tanto no sean regulados los requisitos y exigencias que se aplicarán para dicho reemplazo.

1. FUNDAMENTO DEL PROYECTO.

Mediante la Ley N° 19.849, que entró en vigencia el 26 de diciembre del año 2002, se aprobaron diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, entre las que se cuenta la incorporación de un nuevo articulo 50 A, que permite el reemplazo de la inscripción pesquera artesanal de que son titulares los pescadores en aquellas pesquerías que se encuentran con su acceso cerrado.

Dicho mecanismo, no obstante ser beneficioso para los pescadores artesanales, pues permite la transferencia o traspaso gratuito de la inscripción en el Registro Artesanal y de sus respectivas embarcaciones en el caso de los armadores, debe contemplar necesariamente el previo cumplimiento de ciertos requisitos, a fin de garantizar que las personas que ingresen a la actividad por esta vía sean efectivamente pescadores artesanales.

Para dichos efectos, en el proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, Boletín N° 3222-03, que actualmente se discute en primer trámite constitucional ante ese H. Senado, se han presentado indicaciones tendientes a regular los requisitos necesarios para el reemplazo de inscripciones en el registro pesquero artesanal, que permitirán contar con las garantías mínimas antes indicadas.

Atendido que el mencionado proyecto de ley se encuentra aun en plena discusión legislativa y ante la inminencia de la aplicación del mecanismo de reemplazo de inscripciones ya descrito, sin contar con las exigencias que garanticen su idoneidad, se ha estimado imprescindible suspender dicho mecanismo en tanto dichos requisitos o exigencias no sean establecidos.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto que se somete a vuestra consideración consta de un articulo único que suspende la vigencia del mecanismo de reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal por un período de 18 meses, plazo en que se estima habrá concluido la tramitación del proyecto de ley que fijará los requisitos o exigencias aplicables a dicha institución.

Asimismo, el artículo único dispone la suspensión, por el mismo plazo, de la tramitación de aquellas solicitudes de reemplazo ya presentadas.

En mérito de lo anterior y en uso de mis atribuciones constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para ser tratado en la actual Legislatura, Extraordinaria, de Sesiones del H. Congreso Nacional, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Suspéndase la vigencia del artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que establece la institución del reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal, por el periodo de 18 meses. Suspéndase, asimismo, la tramitación de las solicitudes de reemplazo presentadas entre la fecha de publicación de la Ley N° 19.849 y la de esta ley.".

Dios guarde a V.S.

*(Fdo.): Ricardo* Lagos *Escobar, Presidente* de *la República.-* Jorge *Rodríguez Grossi, Ministro* de *Economía, Fomento y Reconstrucción.*